



Resolución de Secretaría General

N° 4 -2020-ACFFAA/SG

Lima,

23 ENE. 2020

VISTOS:

La Hoja de Envío N° 000182-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000012-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que: *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia (...)”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 05-2019-ACFFAA/SG se aprobó la Directiva DIR-OGA-003 “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, versión 01;

Que, el párrafo V de la Directiva antes señalada, establece que la Secretaría General es responsable *“(...) de la autorización para el uso de los Recursos del Fondo Caja Chica.”*;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000182-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000002-2020-OGA-TES-ACFFAA, mediante el cual la Tesorera señala, entre otros, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y



De fecha 23 ENE. 2020

característica, no puedan ser debidamente programados, por lo que a fin de atender cualquier eventualidad, necesidad u otros que requiera la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2020, se requiere contar con el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) como Caja Chica;

Que, mediante Informe Legal N° 000012-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto a la autorización del uso del Fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2020.;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaria General N° 05-2019-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el uso del Fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.


.....
Luis Alberto Huaracaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

